



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excm. Diputación (Intervención).
Teléfono 292171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo
San Cayetano.- Teléfono 225263.
Fax 225264.

Sábado, 19 de septiembre de 1998

Núm. 215

Depósito legal LE - 1 - 1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

SUSCRIPCION Y FRANQUEO

Anual 10.520 ptas.
Semestral 5.655 ptas.
Trimestral 3.235 ptas.

ADVERTENCIAS

- 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCIONES

125 ptas. por línea (85 mm), salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO

	Página		Página
	-	Subdelegación del Gobierno	-
	1	Diputación Provincial	8
	3	Administración General del Estado	13
	7	Administraciones Autonómicas . .	-
			Administración Local
		Administración de Justicia.....	13
		Anuncios Particulares	-

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Excm. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Una guillotina para la Imprenta Provincial".

1.-Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de León.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente:

2.-Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Ver pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas.

b) Número de unidades a entregar: Una.

c) División por lotes y número:

d) Lugar de entrega: Imprenta Provincial, carretera de Carbajal, s/n, León.

e) Plazo de entrega: Ver pliego de condiciones.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación:

Importe total: Cuatro millones novecientas sesenta y cuatro mil ochocientas pesetas, IVA incluido (4.964.800 pesetas).

5.-Garantías:

Provisional: Noventa y nueve mil doscientas noventa y seis pesetas (99.296 pesetas).

6.-Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de León..

b) Domicilio: C/ Ruiz de Salazar, número 2.

c) Localidad y código postal: León 24071.

d) Teléfono: 987/29 21 51/52.

e) Telefax: 987/23 27 56.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas.

7.-Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de condiciones.

8.-Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del vigésimosexto día natural a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el plazo finalizara en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Excm. Diputación Provincial de León (Sección de Contratación).

2.ª Domicilio: Ruiz de Salazar, número 2.

3.ª Localidad y código postal: León 24071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Sello provincial: 993 pesetas.

9.-Apertura de ofertas:

a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de León.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad: León 24071.

d) Fecha: El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión de plicas.

e) Hora: 12.00 h.

10.-Otras informaciones. Ver pliego de condiciones.

11.-Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

La Secretaria General Acctal., Cirenía Villacorta Mancebo.
8186 8.000 ptas.



La Excm. Diputación Provincial de León anuncia subasta, procedimiento abierto, para la contratación de las obras de "Encauzamiento y mejoras de pistas en la Estación Invernal de San Isidro".

1.-Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de León.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente:

2.-Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: "Encauzamiento y mejoras de pistas en la Estación Invernal de San Isidro".

b) División por lotes y número:

c) Plazo de ejecución (meses): Tres meses.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.-Presupuesto base de licitación:

Importe total: Nueve millones novecientos ochenta mil novecientos noventa y seis pesetas (9.980.996 pesetas), IVA incluido.

5.-Garantías:

Provisional: Ciento noventa y nueve mil seiscientos veinte pesetas (199.620 pesetas).

6.-Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de León. Sección de Contratación.

b) Domicilio: C/ Ruiz de Salazar, número 2.

c) Localidad y código postal: León 24071.

d) Teléfono: 987/29 21 51/52.

e) Telefax: 987/23 27 56.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.

7.-Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Ver pliego de cláusulas económico-administrativas.

8.-Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: La presentación de ofertas se podrá realizar dentro de los 13 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas económico-administrativas y técnicas.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Excm. Diputación Provincial de León (Sección de Contratación).

2.ª Domicilio: Ruiz de Salazar, número 2.

3.ª Localidad y código postal: León 24071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (subasta): Veinte días a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes (subasta): No.

f) Las proposiciones económicas deberán estar reintegradas con un sello provincial de 1.996 pesetas.

9.-Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de León.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad: León.

d) Fecha: El primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de admisión de plicas.

e) Hora: 12.00 h.

10.-Otras informaciones. El proyecto se encuentra expuesto al público en la Sección de Contratación durante el plazo de los ocho días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, entendiéndose aprobado si transcurrido dicho plazo no se hubiera formulado reclamación alguna contra el mismo.

11.-Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Esta licitación quedará supeditada a la presentación de reclamaciones contra los referidos proyectos.

La Secretaria General Acctal., Cirenía Villacorta Mancebo.

8187

9.750 ptas.

La Excm. Diputación Provincial de León anuncia subasta, procedimiento abierto para la contratación de las obras de "Ensanche y mejora del firme de la Ctra. de Val de San Lorenzo a Astorga".

1.-Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de León.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente:

2.-Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: "Ensanche y mejora del firme de la Ctra. de Val de San Lorenzo a Astorga".

b) Lugar de ejecución: Ver pliego de condiciones.

c) Plazo de ejecución: Tres meses.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.-Presupuesto de licitación:

Importe total: Catorce millones de pesetas (14.000.000 pesetas).

5.-Garantías:

Provisional: Doscientos ochenta mil pesetas (280.000 pesetas).

6.-Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de León..

b) Domicilio: C/ Ruiz de Salazar, número 2.

c) Localidad y código postal: León 24071.

d) Teléfono: 987/29 21 51/52.

e) Telefax: 987/23 27 56.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas.

7.-Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No.

b) Otros requisitos: Ver pliego de condiciones.

8.-Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el plazo finalizara en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

Excm. Diputación Provincial de León (Sección de Contratación).

Ruiz de Salazar, número 2.

León 24071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (subasta): Veinte días a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

f) Sello provincial: 2.800 pesetas.

9.-Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de León.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad: León.

d) Fecha: El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión de plicas.

e) Hora: 12.00 h.

10.-Otras informaciones. El proyecto se encuentra expuesto al público en la Sección de Contratación durante el plazo de los quince días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, entendiéndose aprobado si transcurrido dicho plazo no se hubiera formulado reclamación alguna contra el mismo.

11.-Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Esta licitación quedará supeditada a la presentación de reclamaciones contra el proyecto.

La Secretaria General Acctal., Cirenía Villacorta Mancebo.

8188

8.875 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03

EDICTO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03, de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra el deudor Daniel García Rodríguez, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“Providencia: Una vez autorizada, con fecha 28 de agosto de 1998, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 21 de octubre de 1998, a las 11.00 horas, en León, calle Lucas de Tuy, 9, bajo, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge del deudor, con expresa mención de que en cualquier momento anterior a la adjudicación podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar son los que se detallan a continuación:

Lote único.-Tractor agrícola, marca Ebro, modelo 480, matrícula-LE-06492-VE.

Valoración pericial y tipo de subasta en primera licitación: 175.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 131.250 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 87.500 pesetas.

Cargas subsistentes: No constan.

El vehículo se encuentra en poder del depositario Depósito Legal de Bienes, S.L., y podrá ser examinado por aquéllos a quienes inte-

rese en avenida San Froilán, 95, León, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.

2.-Que todo licitador habrá de consignar a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 o constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta en primera licitación de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como en cheque conformado por el librado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que la consignación o el depósito serán incautados si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derivan.

3.-La consignación o el depósito para las licitaciones podrán realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de la constitución de la mesa. La posturas superiores a la mínima, efectuadas en sobre cerrado al entregar el resguardo justificativo de la consignación o al constituir el depósito, se acompañarán al sobre que contenga el documento justificativo de la consignación o del depósito mediante otro sobre cerrado en cuyo exterior deberá figurar la licitación a que estén referidas, incluyéndose en sobres separados las que se formulen para cada licitación y expresando el lote o lotes a que se refieren, sin necesidad de que el licitador en la primera, por haber efectuado la consignación o constituido el depósito para la misma, deba realizar nuevo depósito para formular posturas en la segunda y, en su caso, en la tercera licitación.

4.-Efectuada la consignación para la primera licitación o constituido el depósito para cualquier licitación, se entenderá que el licitador ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

5.-La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la mesa y leído el anuncio de subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito si, con anterioridad, no lo hubieren ya formalizado -o efectuado la consignación-, admitiéndose en esta primera licitación posturas que superen el tipo de cada lote, subastándose éstos de forma sucesiva.

6.-Cuando en primera licitación no existieran o, aún concurriendo, el importe de los bienes adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una segunda licitación en la que, salvo causas justificadas, se agregarán en un solo lote los no enajenados, admitiéndose posturas que superen el nuevo tipo, que será del 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de depósitos de, al menos, el 25% de ese nuevo tipo. Cuando en la segunda licitación no existieran posturas o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia, en el mismo acto, podrá anunciar la realización de una tercera licitación, que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

7.-En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

8.-Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

9.-El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes o, en todo caso, dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe de la cantidad consignada o el depósito constituido.

10.-La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

11.-Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se podrá celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o ser objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones que la primera.

12.-Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

13.-Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

14.-Terminada definitivamente la subasta, se procederá a devolver los resguardos de consignación o los depósitos a los licitadores, dentro de los seis días siguientes a la terminación de aquélla, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

15.-La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario la consignación o el depósito constituidos y la diferencia entre éstos y el remate que haya satisfecho.

16.-Mediante el presente edicto se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, el deudor con domicilio desconocido y, en su caso, los acreedores hipotecarios y pignoratícios y el cónyuge del deudor.

17.-En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de Internet: <http://www.seg-social.es>

León, 9 de septiembre de 1998.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

8221 19.250 ptas.

EDICTO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03, de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra el deudor Carlos Froilán García, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

"Providencia: Una vez autorizada, con fecha 27 de agosto de 1998, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 21 de octubre de 1998, a las 11.30 horas, en León, calle Lucas de Tuy, 9, bajo, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento

General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge del deudor, con expresa mención de que en cualquier momento anterior a la adjudicación podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes".

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar son los que se detallan a continuación:

Lote único.-Vehículo, marca Seat, modelo Ibiza, matrícula LE-1653-S.

Valoración pericial y tipo de subasta en primera licitación: 180.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 135.000 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 90.000 pesetas.

Cargas subsistentes: No constan.

El vehículo se encuentra en poder del depositario Depósito Legal de Bienes, S.L., y podrá ser examinado por aquellos a quienes interese en avenida San Froilán, 95, León, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.

2.-Que todo licitador habrá de consignar a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03, o constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta en primera licitación de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como en cheque conformado por el librado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que la consignación o el depósito serán incautados si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derivan.

3.-La consignación o el depósito para las licitaciones podrán realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de la constitución de la mesa. La posturas superiores a la mínima, efectuadas en sobre cerrado al entregar el resguardo justificativo de la consignación o al constituir el depósito, se acompañarán al sobre que contenga el documento justificativo de la consignación o del depósito mediante otro sobre cerrado en cuyo exterior deberá figurar la licitación a que estén referidas, incluyéndose en sobres separados las que se formulen para cada licitación y expresando el lote o lotes a que se refieren, sin necesidad de que el licitador en la primera, por haber efectuado la consignación o constituido el depósito para la misma, deba realizar nuevo depósito para formular posturas en la segunda y, en su caso, en la tercera licitación.

4.-Efectuada la consignación para la primera licitación o constituido el depósito para cualquier licitación, se entenderá que el licitador ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

5.-La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la mesa y leído el anuncio de subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito si, con anterioridad, no lo hubieren ya formalizado -o efectuado la consignación-, admitiéndose en esta primera licitación posturas que superen el tipo de cada lote, subastándose éstos de forma sucesiva.

6.-Cuando en primera licitación no existieran o, aún concurriendo, el importe de los bienes adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una segunda licitación en la que, salvo causas justificadas, se agregarán en un solo lote los no enajenados,

admitiéndose posturas que superen el nuevo tipo, que será del 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de depósitos de, al menos, el 25% de ese nuevo tipo. Cuando en la segunda licitación no existieran postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia, en el mismo acto, podrá anunciar la realización de una tercera licitación, que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

7.—En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

8.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

9.—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes o, en todo caso, dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe de la cantidad consignada o el depósito constituido.

10.—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

11.—Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se podrá celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o ser objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones que la primera.

12.—Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

13.—Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

14.—Terminada definitivamente la subasta, se procederá a devolver los resguardos de consignación o los depósitos a los licitadores, dentro de los seis días siguientes a la terminación de aquélla, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

15.—La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario la consignación o el depósito constituidos y la diferencia entre éstos y el remate que haya satisfecho.

16.—Mediante el presente edicto se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, el deudor con domicilio desconocido y, en su caso, los acreedores hipotecarios y pignoraticios y el cónyuge del deudor.

17.—En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de Internet: <http://www.seg-social.es>

León, 9 de diciembre de 1998.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

8250

19.250 ptas.

* * *

EDICTO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03, de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra el deudor Angel Salgado Acero, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“Providencia: Una vez autorizada, con fecha 27 de agosto de 1998, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 21 de octubre de 1998, a las 12.00 horas, en León, calle Lucas de Tuy, 9, bajo, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y al cónyuge del deudor, con expresa mención de que en cualquier momento anterior a la adjudicación podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes”.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar son los que se detallan a continuación:

Lote único.—Vehículo, marca Ford, modelo Sierra 2.0, matrícula O-5413-Z.

Valoración pericial y tipo de subasta en primera licitación: 210.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 157.500 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 105.000 pesetas.

Cargas subsistentes: No constan.

El vehículo se encuentra en poder del depositario Depósito Legal de Bienes, S.L., y podrá ser examinado por aquellos a quienes interese en avenida San Froilán, 95, León, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.

2.—Que todo licitador habrá de consignar a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03, o constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta en primera licitación de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como en cheque conformado por el librado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que la consignación o el depósito serán incautados si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3.—La consignación o el depósito para las licitaciones podrán realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de la constitución de la mesa. La posturas superiores a la mínima, efectuadas en sobre cerrado al entregar el resguardo justificativo de la consignación o al constituir el depósito, se acompañarán al sobre que contenga el documento justificativo de la consignación o del depósito mediante otro sobre cerrado en cuyo exterior deberá figurar la licitación a que estén referidas, incluyéndose en sobres separados las que se formulen para cada licitación y expre-

sando el lote o lotes a que se refieren, sin necesidad de que el licitador en la primera, por haber efectuado la consignación o constituido el depósito para la misma, deba realizar nuevo depósito para formular posturas en la segunda y, en su caso, en la tercera licitación.

4.—Efectuada la consignación para la primera licitación o constituido el depósito para cualquier licitación, se entenderá que el licitador ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

5.—La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la mesa y leído el anuncio de subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito si, con anterioridad, no lo hubieren ya formalizado o efectuado la consignación—, admitiéndose en esta primera licitación posturas que superen el tipo de cada lote, subastándose éstos de forma sucesiva.

6.—Cuando en primera licitación no existieran o, aún concurriendo, el importe de los bienes adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una segunda licitación en la que, salvo causas justificadas, se agregarán en un solo lote los no enajenados, admitiéndose posturas que superen el nuevo tipo, que será del 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de depósitos de, al menos, el 25% de ese nuevo tipo. Cuando en la segunda licitación no existieran posturas o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia, en el mismo acto, podrá anunciar la realización de una tercera licitación, que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

7.—En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

8.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

9.—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes o, en todo caso, dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe de la cantidad consignada o el depósito constituido.

10.—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

11.—Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se podrá celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o ser objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones que la primera.

12.—Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

13.—Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

14.—Terminada definitivamente la subasta, se procederá a devolver los resguardos de consignación o los depósitos a los licitadores, dentro de los seis días siguientes a la terminación de aquélla, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

15.—La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se

devolverá al adjudicatario la consignación o el depósito constituido y la diferencia entre éstos y el remate que haya satisfecho.

16.—Mediante el presente edicto se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, el deudor con domicilio desconocido y, en su caso, los acreedores hipotecarios y pignoratícios y el cónyuge del deudor.

17.—En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de Internet: <http://www.seg-social.es>

León, 9 de diciembre de 1998.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

8249

19.250 ptas.

* * *

EDICTO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03, de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra el deudor Isidro Sierra Bello, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“Providencia: Una vez autorizada, con fecha 27 de agosto de 1998, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 21 de octubre de 1998, a las 12.00 horas, en León, calle Lucas de Tuy, 9, bajo, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge del deudor, con expresa mención de que en cualquier momento anterior a la adjudicación podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes”.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar son los que se detallan a continuación:

Lote único.—Vehículo camión, marca Nissan, modelo Trade, de 3.500 Kg., matrícula LE-8740-T.

Valoración pericial y tipo de subasta en primera licitación: 350.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 262.500 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 175.000 pesetas.

Cargas subsistentes: No constan.

El vehículo se encuentra en poder del depositario Depósito Legal de Bienes, S.L., y podrá ser examinado por aquellos a quienes inte-

rese en avenida San Froilán, 95, León, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.

2.—Que todo licitador habrá de consignar a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03, o constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta en primera licitación de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como en cheque conformado por el librado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que la consignación o el depósito serán incautados si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derivan.

3.—La consignación o el depósito para las licitaciones podrán realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de la constitución de la mesa. La posturas superiores a la mínima, efectuadas en sobre cerrado al entregar el resguardo justificativo de la consignación o al constituir el depósito, se acompañarán al sobre que contenga el documento justificativo de la consignación o del depósito mediante otro sobre cerrado, en cuyo exterior deberá figurar la licitación a que estén referidas, incluyéndose en sobres separados las que se formulen para cada licitación y expresando el lote o lotes a que se refieren, sin necesidad de que el licitador en la primera, por haber efectuado la consignación o constituido el depósito para la misma, deba realizar nuevo depósito para formular posturas en la segunda y, en su caso, en la tercera licitación.

4.— Efectuada la consignación para la primera licitación o constituido el depósito para cualquier licitación, se entenderá que el licitador ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

5.—La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la mesa y leído el anuncio de subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito si, con anterioridad, no lo hubieren ya formalizado —o efectuado la consignación—, admitiéndose en esta primera licitación posturas que superen el tipo de cada lote, subastándose éstos de forma sucesiva.

6.—Cuando en primera licitación no existieran o, aún concurriendo, el importe de los bienes adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una segunda licitación en la que, salvo causas justificadas, se agregarán en un solo lote los no enajenados, admitiéndose posturas que superen el nuevo tipo, que será del 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de depósitos de, al menos, el 25% de ese nuevo tipo. Cuando en la segunda licitación no existieran postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia, en el mismo acto, podrá anunciar la realización de una tercera licitación, que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

7.—En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

8.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

9.—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes o, en todo caso, dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe de la cantidad consignada o el depósito constituido.

10.—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

11.—Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se podrá celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o ser objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones que la primera.

12.—Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

13.—Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

14.—Terminada definitivamente la subasta, se procederá a devolver los resguardos de consignación o los depósitos a los licitadores, dentro de los seis días siguientes a la terminación de aquella, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

15.—La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario la consignación o el depósito constituidos y la diferencia entre éstos y el remate que haya satisfecho.

16.—Mediante el presente edicto se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, el deudor con domicilio desconocido y, en su caso, los acreedores hipotecarios y pignoraticios y el cónyuge del deudor.

17.—En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de Internet: <http://www.seg-social.es>

León, 9 de diciembre de 1998.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

8248

19.250 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
Comisión Provincial de Urbanismo

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 85, en relación con lo dispuesto en el artículo 43.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976, se someten a información pública los expedientes que se detallan, referidos a autorización de uso de suelo no urbanizable.

A tal efecto se abre un plazo de quince días hábiles para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante esta Comisión Provincial de Urbanismo, Edificio de Usos Múltiples de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, Avda. de Peregrinos, s/n, León, cuanto consideren perti-

nente, estando a su disposición en dichas oficinas el expediente para su examen.

Expediente que se detalla:

—Solicitud de don Juan Monteiro de Moráis, para la construcción de una vivienda unifamiliar, en Pobladura de las Regueras, del término municipal de Igüeña.

León, 4 de septiembre de 1998.—El Secretario de la Comisión, P.A., Javier Carbayo Martínez.

8200

2.750 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

CANDIN

Ante mi ausencia, por vacaciones, del 1 al 30 de septiembre de 1998, ambos inclusive, y por aplicación y al amparo de lo previsto en el artículo 47 del ROF, en relación con el artículo 44 de la misma norma, vengo en decretar:

La delegación de la totalidad de las funciones de la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde, don Gregorio Alvarez Carballo, durante los días indicados anteriormente.

Candín, 26 de agosto de 1998.—El Alcalde, Pablo Rubio Ortega.

El Ayuntamiento de Candín, en sesión ordinaria de fecha 2 de septiembre de 1998, adoptó los siguientes acuerdos: Adjudicar la obra "Pavimentación de calles en Balouta", a la empresa Vazper 3, S.L.

Candín, 7 de septiembre de 1998.—El Alcalde, Pablo Rubio Ortega.

Formado por la Gerencia Territorial del Catastro el Padrón del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana, ejercicio 1998, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace saber que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán interponer:

—Potestativamente, recurso de reposición ante la Gerencia Territorial del Catastro, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el inmediato siguiente al de la publicación de este edicto.

—Directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo de Castilla y León, en el mismo plazo.

Candín, 2 de septiembre de 1998.—El Alcalde, Pablo Rubio Ortega.

8230

938 ptas.

SAHAGUN

El Pleno municipal, en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 1998, adoptó, por mayoría absoluta, acuerdo definitivo sobre la imposición y ordenación de CC EE por razón de la obra "Mejora de abastecimiento, 2.ª fase, en Sahagún", transcribiéndose el mismo a continuación:

Visto el expediente relativo a la imposición de contribuciones especiales por razón de la obra de "Mejora de abastecimiento, 2.ª fase".

Considerando que el Pleno municipal de fecha 30 de marzo de 1998 adoptó acuerdo de aprobación provisional, que fue sometido a información pública en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 19, de 8 de mayo de 1998, por plazo de 30 días.

Resultando que se presentó una sola reclamación, basada en la inexistencia, a juicio del reclamante, de beneficio especial para los sujetos pasivos, al tratarse de una obra de reforma, faltando la concurrencia de los presupuestos objetivos del hecho imponible, estando beneficiada toda la colectividad.

Visto el informe de Secretaría e informe técnico, se acuerda desestimar la reclamación formulada, dado que el proyecto de la obra

contempla una sustitución y mejora sustancial de la red de abastecimiento, considerando que la ejecución de la obra supone un beneficio para los sujetos pasivos afectados, por tratarse de una reforma integral que aumenta el valor de los bienes, concurriendo en definitiva el hecho imponible.

En consecuencia se acuerda la imposición y ordenación definitiva de CC EE por la mejora de abastecimiento, 2.ª fase, en los porcentajes y criterios de reparto acordados por el Pleno de fecha 8 de mayo de 1998. No obstante, y teniendo en cuenta que la obra ha sido adjudicada por la Junta de Castilla y León, se tomará el importe de adjudicación para la liquidación de las cuotas, quedando la ordenación definitiva y concreta de las contribuciones especiales de la siguiente forma:

—Coste de obra una vez adjudicada: 269.570.700 pesetas.

—Coste soportado por el Ayuntamiento: 53.914.140 pesetas.

—Contribuciones especiales a repercutir: 48.522.726 pesetas, equivalentes al 90 por 100 del coste soportado por el Ayuntamiento.

—Se aplican conjuntamente al 50 por 100, como módulos de reparto, los metros lineales de fachada de los inmuebles beneficiados por la obra y la superficie de los mismos.

—Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan.

—Asimismo, se acuerda aprobar la relación de contribuyentes y cuotas a satisfacer que se derivan de la ordenación concreta de las mismas, y que constan en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las cuotas serán notificadas individualmente a cada sujeto pasivo, pudiendo los interesados formular recurso de reposición, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones, el porcentaje del coste a satisfacer o las cuotas asignadas.

Sahagún, 4 de septiembre de 1998.—El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

8243

1.815 ptas.

El Pleno municipal, en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 1998, aprobó los siguientes proyectos de obras:

—Reparación hidráulica en depósito bombeo red abastecimiento en Sahagún, 2.ª fase, por importe de 7.428.847 pesetas.

—Renovación de línea eléctrica para elevación de agua a la localidad de Sahagún, por importe de 1.801.922 pesetas.

Los expresados proyectos se someten a información pública por plazo de 15 días, a efectos de examen y reclamaciones.

Sahagún, 4 de septiembre de 1998.—El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

8244

375 ptas.

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 1998, acordó aprobar el expediente de enajenación de las parcelas A-1, A-2, A-5 y A-6 del polígono industrial, aprobando el pliego de condiciones que ha de regir la subasta, disponiendo la publicación de los mismos durante el plazo de 8 días en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efectos de examen y alegaciones, anunciando licitación simultáneamente, que se aplazará cuando existan alegaciones contra el pliego de condiciones.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN LA SUBASTA PUBLICA PARA LA ENAJENACION DE LAS PARCELAS DEL POLIGONO INDUSTRIAL

1.—Objeto del contrato.

Constituye el objeto del contrato la enajenación mediante subasta por el procedimiento abierto de las siguientes parcelas municipales que a continuación se relacionan:

-Parcela A-1) Solar sito en el lugar denominado "San Andrés", Ayuntamiento de Sahagún, de una superficie de seiscientos dieciséis metros cuadrados. Es parte de la suma de las fincas números 28, 29 y 30 del polígono 16 del Plano General de Concentración. Linda: Norte, calle A; Sur, parcela A-6; Este, parcela A-2; Oeste, calle A.

-Parcela A-2) Solar sito en el lugar denominado "San Andrés", Ayuntamiento de Sahagún, de una superficie de seiscientos dieciséis metros cuadrados. Es parte de la suma de las fincas números 28, 29 y 30 del polígono 16 del Plano General de Concentración. Linda: Norte, calle A; Sur, parcela A-7; Este, parcela A-3; Oeste, parcela A-1.

-Parcela A-5) Solar sito en el lugar denominado "San Andrés", Ayuntamiento de Sahagún, de una superficie de novecientos treinta y ocho metros cincuenta decímetros cuadrados. Es parte de la suma de las fincas números 28, 29 y 30 del polígono 16 del Plano General de Concentración. Linda: Norte, calle A; Sur, calle B; Este, parcela A-6; Oeste, travesía A.

-Parcela A-6) Solar sito en el lugar denominado "San Andrés", Ayuntamiento de Sahagún, de una superficie de seiscientos dieciséis metros cuadrados. Es parte de la suma de las fincas números 28, 29 y 30 del polígono 16 del Plano General de Concentración. Linda: Norte, parcela A-1; Sur, calle B; Este, parcela A-7; Oeste, parcela A-5.

2.-Tipo de licitación.

Se establece un precio de venta de 3.500 pesetas por m.², debiendo hacerse las proposiciones al alza. A este precio debe añadirse tributos que graven la operación y en concreto IVA, por lo que no está incluido y por lo tanto se añade al precio de la venta. No obstante, aquellos empresarios que acrediten haber concluido la construcción de nave industrial antes de transcurrir un año, a contar desde el momento en que se tenga la licencia de obras, serán bonificados, con 1.000 pesetas por m.². En consecuencia, el valor de las parcelas se fija en las siguientes cantidades:

A-1: 2.156.000 pesetas + IVA.

A-2: 2.156.000 pesetas + IVA.

A-5: 3.284.750 pesetas + IVA.

A-6: 2.156.000 pesetas + IVA.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de planteo y retracto en las sucesivas ventas que pueda efectuar el adjudicatario al precio por el que fue adjudicado el contrato por esta Corporación.

Si en el periodo de 2 años siguientes a la concesión de la licencia de obras no se hubiera llevado a cabo la construcción solicitada y, en todo caso, transcurridos 5 años desde la adjudicación sin haber construido o instalado una actividad las parcelas revertirán al Ayuntamiento, abonando precio de adjudicación, deducida una penalización del 15%.

3.-Garantía provisional.

Los licitadores deberán constituir una garantía provisional equivalente al 2% del valor de la parcela, pudiéndose constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Dicha garantía será devuelta al adjudicatario si no le ha sido adjudicada parcela alguna y, en caso de adjudicación, una vez formalizada la correspondiente escritura y satisfechos los gastos a que se refiere la siguiente cláusula.

4.-Gastos.

Serán de cargo del adjudicatario los gastos relativos a anuncios y cualesquiera otros que se produzcan como consecuencia del proceso de licitación, incluida la formalización del contrato mediante escritura pública, con los honorarios e impuestos de cualquier clase, incluidos los notariales.

El pago se efectuará junto con el precio de la parcela, no entendiéndose transmitida hasta su completa liquidación. Igualmente, serán de cargo del adjudicatario cuantos tributos graven la operación.

5.-Exposición simultánea del pliego y anuncio de la subasta.

Conforme al párrafo segundo del artículo 112 del RD Legislativo 781, la exposición del presente pliego de cláusulas y del anuncio de subasta se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar las

reclamaciones contra el pliego durante los 8 días siguientes a la publicación del anuncio, que si se produjeran suspenderán el plazo para la presentación de solicitudes, reanudándose el que resta a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

6.-Presentación de solicitudes.

Las solicitudes de participación se presentarán en el registro de licitaciones, en mano, de 9.00 a 14.00 h., durante los 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de convocatoria de subasta.

También podrán presentarse ofertas por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar el mismo día por fax al órgano de contratación la remisión de solicitud de participación. No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación no será admitida ninguna solicitud por correo.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, debiendo contener en el exterior del mismo el siguiente texto: "Proposición para tomar parte en la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Sahagún para la enajenación de las parcelas del polígono industrial de Sahagún". A su vez, dentro del sobre general se incluirán dos sobres, uno para la proposición económica y otro para la presentación de documentos a que se refiere la siguiente cláusula.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don/doña....., con NIF....., domicilio en....., calle....., número....., con plena capacidad para obligarse a adquirir en su propio nombre o, en su caso, en representación de....., con CIF..... y domicilio en....., según acredita con copia del poder otorgado a su favor, enterado del pliego de condiciones que ha de regir la subasta para la enajenación de las parcelas del polígono industrial de Sahagún, tomo parte en la misma comprometiéndome a adquirir la parcela número....., por el precio de..... pesetas (en letra y número), con estricta sujeción a dicho pliego de condiciones.

Fecha y firma.

7.-Los licitadores acompañarán a las proposiciones los siguientes documentos:

-Documento Nacional de Identidad o fotocopia auténtica y escritura de constitución de sociedad mercantil en el Registro Mercantil, cuando concurra sociedad de esa naturaleza.

-Escritura de poder bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

-Documento acreditativo de la prestación de garantía.

-Declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la legislación sobre contratos, atendiendo al objeto del mismo.

-Escritura de poder, si actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso y debidamente bastantada.

-Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las normas vigentes.

8.-Concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación la mesa de contratación, comprobada la personalidad de los empresarios, propondrá al órgano de contratación, previa apertura de las ofertas, que tendrá lugar a las 12,30 h. del tercer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones, que adjudique el contrato al ofertante que proponga el precio más alto. La propuesta de adjudicación realizada por la mesa de contratación no creará derecho alguno a favor del adjudicatario provisional frente a la Administración.

9.-La mesa de contratación.

La mesa de contratación estará integrada del modo siguiente:

-Presidente: El de la Corporación o miembro de ésta en quien delegue.

-Vocales: Todos los integrantes de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas.

-Secretario: Que lo será de la Corporación.

10.-Antes de la adjudicación definitiva, y dentro del plazo concedido al efecto, el adjudicatario propuesto deberá presentar original o copia compulsada de la siguiente documentación:

-NIF.

-Alta en el IAE en el ejercicio, en el caso de empresarios.

-Declaración del IRPF o de sociedad del ejercicio inmediato anterior.

-Declaración anual de operaciones a que se refiere el RD 2529/86, de 5 de diciembre, y documento acreditativo de estar al corriente con las obligaciones de la Seguridad Social.

11.-Adjudicación definitiva.

La mesa de contratación elevará el expediente al órgano de contratación para su adjudicación definitiva, que deberá recaer dentro de los 20 días siguientes al de apertura de proposiciones económicas. Notificándose al adjudicatario, que debe abonar el precio de adjudicación en el plazo de 30 días desde la notificación.

12.-El Ayuntamiento se compromete a trasladar la propiedad y posesión de las parcelas mediante escritura pública notarial, dentro de los 30 días siguientes al de la fecha de adjudicación.

13.-Carácter del contrato.

El contrato que regula las siguientes cláusulas tiene naturaleza privada y se registrará en cuanto a su preparación y adjudicación por el presente pliego de cláusulas, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas de derecho civil.

14.-Si como consecuencia del procedimiento de licitación anterior alguna parcela quedara desierta por falta de licitadores permanecerá abierta la puja en tanto no esté enajenada. A tal efecto, se admitirán proposiciones con la misma documentación exigida en este pliego durante todo el mes natural, convocándose la mesa de contratación para su apertura el primer día hábil del siguiente mes al de terminación del plazo previsto.

Sahagún, 4 de septiembre de 1998.-El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

8194

22.500 ptas.

El Pleno municipal, en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 1998, aprobó la concertación con la entidad Caja España de una operación de préstamo, de acuerdo con las siguientes condiciones:

-Importe: 2.500.000 pesetas.

-Finalidad: Adquisición inmueble calle La Morería para ensanche de calle.

-Tipo de interés: 5,5% durante la carencia y el resto variable con revisión anual al Mibor, media mensual más 0,21 puntos.

-Comisión de apertura: 0,10.

-Plazo: 2 años de carencia y 8 de amortización inicialmente, con un límite máximo de 30 años de amortización.

-Liquidación: Trimestral durante la carencia y mensual durante la amortización, con una cuota fija de 30.941 pesetas.

-El plazo y el tipo de interés serán variables hasta la amortización del capital del préstamo, respetando la cuota mensual pactada, salvo en el caso de una subida tan elevada de tipos de interés que éstos sean superiores a la cuota total fijada, en cuyo caso se cobrará la totalidad de los mismos.

-Corretaje: Según tarifa vigente.

El expediente se somete a información pública por plazo de 15 días hábiles a efectos de examen y reclamaciones, que si no se produjeren elevarán el acuerdo a definitivo.

Sahagún, 4 de septiembre de 1998.-El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

8195

813 ptas.

El Pleno municipal, en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 1998, aprobó la concertación con la entidad Caja España de una operación de préstamo, de acuerdo con las siguientes condiciones:

-Importe: 2.519.327 pesetas.

-Finalidad: Financiar la aportación municipal a la obra de abastecimiento de reparación hidráulica y depósito en Sahagún, 2.ª fase.

-Tipo de interés: 5,5% durante la carencia y el resto variable con revisión anual al Mibor, media mensual más 0,21 puntos.

-Comisión de apertura: 0,10.

-Plazo: 2 años de carencia y 8 de amortización inicialmente, con un límite máximo de 30 años de amortización.

-Liquidación: Trimestral durante la carencia y mensual durante la amortización, con una cuota fija de 31.180 pesetas.

-El plazo y el tipo de interés serán variables hasta la amortización del capital del préstamo, respetando la cuota mensual pactada, salvo en el caso de una subida tan elevada de tipos de interés que éstos sean superiores a la cuota total fijada, en cuyo caso se cobrará la totalidad de los mismos.

-Corretaje: Según tarifa vigente.

El expediente se somete a información pública por plazo de 15 días hábiles a efectos de examen y reclamaciones, que si no se produjeren elevarán el acuerdo a definitivo.

Sahagún, 4 de septiembre de 1998.-El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

8196

813 ptas.

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 1998, aprobó las bases para la contratación de un Agente de Desarrollo Local, convocando concurso-oposición con las correspondientes pruebas selectivas para la selección de aspirantes:

BASES PARA LA CONTRATACION LABORAL MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION DE UNA PLAZA DE AGENTE DE DESARROLLO LOCAL

1.-Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la provisión de una plaza de Agente de Desarrollo Local a través de concurso-oposición.

2.-Funciones del puesto de trabajo.

Las funciones a desempeñar serán:

-Promoción en Sahagún del Programa Proder (Ayudas Europeas).

-Promoción exterior del Polígono Industrial de Sahagún.

-Actividades con las asociaciones de empresarios y comerciantes de Sahagún.

-Elaboración de una guía difusora de la "Feria Multisectorial de San Simón".

-Colaboración con la Escuela Taller.

3.-Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso:

1.-Ser español.

2.-Tener cumplidos dieciocho años de edad.

3.-No padecer enfermedad o defecto físico que impidan el desempeño del puesto y el ejercicio de los correspondientes cometidos.

4.-No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a la Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

5.-Estar en posesión de la titulación universitaria de primer ciclo o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

6.-Comprometerse a la aceptación de las bases y a cumplir en todo momento lo que se estipula en las mismas.

4.-Solicitudes.

Los aspirantes presentarán sus instancias dirigidas al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento en el Registro General Municipal, en horas de oficina, dentro de los veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, debiendo hacer constar en las mismas que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera

de la convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La convocatoria con estas bases se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y el resto de los sucesivos anuncios de las actuaciones del concurso se publicarán en el referido tablón de anuncios o de la sede en que el Tribunal celebre sus sesiones.

A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

- 1.-Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- 2.-Fotocopia compulsada de la titulación exigida.
- 3.-Recibo de la carta de pago de haber abonado los derechos de examen: 1.000 pesetas.
- 4.-Justificantes de los méritos alegados.
- 5.-Admisión de aspirantes, nombramiento del Tribunal y fecha de calificación y pruebas del concurso oposición.

Expirado el plazo de presentación de instancias, y dentro del plazo de treinta días naturales, la Presidencia aprobará las listas de admitidos y excluidos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones y subsanaciones de errores de los aspirantes excluidos, y señalará la fecha de comienzo del concurso, y el orden de actuación de los aspirantes, cuando no puedan actuar conjuntamente.

La publicación de esta resolución será determinante de los plazos, a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

6.-Tribunal.

El Tribunal calificador está compuesto por los siguientes miembros:

-Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

-Vocales: Dos Concejales designados por el grupo de gobierno.

Un Concejal designado por el grupo de la oposición.

Un representante de la Diputación.

-Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Se designarán sus correspondientes suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de al menos cuatro de sus miembros.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores y colaboradores para todas o alguna de las pruebas de las que consta el proceso selectivo, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal y asesores especialistas deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo cuando en ellos concurren circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la LRJPAC.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se le presenten y adoptar cuantos acuerdos sean necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en las presentes Bases.

7.-Proceso selectivo.

La selección se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, en dos fases:

a) Fase de oposición.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de hora y media, que podrá ser ampliado discrecionalmente por el Tribunal, un tema relacionado con el anexo que se acompaña a esta convocatoria, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a la forma de exposición. El tema será seleccionado mediante sorteo momentos antes de la celebración de las pruebas. El examen será leído públicamente por cada aspirante en el día y la hora que se fije por el Tribunal.

Se valorarán en este ejercicio los conocimientos y la formación en la materia, la claridad y el orden de ideas, la facilidad de la exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

b) Fase de concurso.

Se celebrará con carácter previo a la oposición, y tendrá por objeto la valoración de los siguientes méritos.

-Cursos relacionados directamente con el puesto: Hasta un total de tres puntos. Superior a 100 horas: dos puntos. Inferior a 100 horas: 1 punto.

-Conocimientos de informática: Se valorará este mérito con 1 punto. De resultar seleccionado deberá acreditarse mediante prueba.

-Experiencia profesional en las actividades recomendadas en la convocatoria: Hasta un total de seis puntos (por cada año de experiencia un punto).

c) Fase de entrevista.

Valoración del perfil del candidato en función de los cometidos a desempeñar.

Exámenes:

El ejercicio de la prueba selectiva de la oposición será eliminatorio y calificado hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen como mínimo 5 puntos. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos. La calificación de los aspirantes será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal, dividida por el número de éstos. Las calificaciones se harán públicas en el mismo día que se otorguen y serán expuestas en el tablón de anuncios de Ayuntamiento.

El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la puntuación obtenida en la fase de oposición más la puntuación obtenida por la aplicación del baremo que contienen las presentes bases para la fase de concurso y la entrevista.

Resultarán seleccionados aquellos aspirantes que obtengan la mayor puntuación, teniendo en cuenta el resultado de sumar las calificaciones de los ejercicios de la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso y en la entrevista. En todo caso, el número de aprobados no podrá exceder del de la plaza convocada.

Las puntuaciones de la fase de concurso se publicarán con antelación suficiente, antes de la celebración de la fase de oposición, pudiendo los interesados efectuar alegaciones en el plazo de tres días, que se resolverán por el Tribunal previamente a la fase de oposición.

8.-Propuesta de nombramiento.

Efectuada la calificación de los aspirantes, el Tribunal, que no podrá aprobar más aspirantes que plazas, siempre que hayan superado la mínima puntuación, publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el aspirante seleccionado.

9.-Presentación de documentos y nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en las oficinas de la Casa Consistorial, en el plazo de diez días naturales desde que se publique su aprobación, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base tercera.

Si dentro de dicho plazo, y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante no presentase la documentación, no podrá ser contratado y perderá todos los derechos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

Una vez cumplidos los requisitos anteriores, el Alcalde-Presidente procederá a la contratación del aspirante y fijará la fecha de entrada en vigor del contrato y las demás condiciones del mismo.

10.-Régimen de adscripción.

El régimen de adscripción de los aspirantes seleccionados vendrá determinado por un contrato de naturaleza laboral temporal, en jornada completa y un período de un año en las retribuciones y costes aprobados por resolución de la Dirección Provincial de INEM de 18 de junio de 1998.

11.-Régimen jurídico del concurso-oposición.

En lo no previsto en estas bases será de aplicación supletoriamente el Real Decreto 889/1991, de 7 de junio, por el que se aprueba

el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo.

12.-Recursos.

La convocatoria, las bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal de Selección podrán ser impugnados en la forma establecida por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si dentro de dicho plazo y salvo caso de fuerza mayor el aspirante no presentase la documentación, no podrá ser nombrado y perderá todos los derechos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

ANEXO

TEMARIO

1.-Acciones para favorecer la localización de nuevas actividades económicas y empresas: Infraestructuras, polígonos industriales, vi-veros de empresas, centros de empresas, criterios de localización.

2.-Empresas del sector rural: Agrícolas, ganaderas, transformadoras, empresas alternativas.

3.-Recursos humanos como factor clave para el desarrollo: Prospección de necesidades formativas, proyectos formativos, evaluación de la formación, instrumentos de formación.

4.-Promoción de recursos endógenos: Agente de Desarrollo y los emprendedores, servicios de apoyo para la evaluación de la "idea empresarial", servicios de apoyo al trayecto desde la "idea" al "proyecto" empresarial, el Plan de Empresa, Tutoría, servicio de apoyo a las nuevas empresas.

5.-Comercialización y marketing.

6.-Funciones del marketing (generalidades). Breve reseña histórica. Variables. Plan de marketing. Marketing agrario. Condicionantes del marketing en la empresa agrícola. El producto. El precio y el mercado.

7.-Distribución y comercialización.

8.-Agentes de comercialización: Agentes directos e indirectos, cooperativas de comercialización y cooperativas de consumo.

9.-Formas de compraventa.

10.-Márgenes de comercialización.

11.-Publicidad y comercialización.

12.-Política de precios.

13.-Normalización y tipificación.

14.-Gestión de Pymes: Contrato de trabajo, regímenes de la Seguridad Social, obligaciones formales laborales, el Régimen Agrario de la Seguridad Social, gestión recaudatoria, la contabilidad herramienta de gestión, formas de organizar la actividad empresarial, obligaciones jurídico-registrales, obligaciones fiscales.

Sahagún, 4 de septiembre de 1998.-El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

8197

7.031 ptas.

OSEJA DE SAJAMBRE

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 29 de julio de 1998, se adjudicaron definitivamente las siguientes obras:

1.-Reforma del alumbrado público en el municipio, a favor de don Jesús Viñuela Castañón, S.L., en el precio de ocho millones trescientas mil quinientas pesetas (8.300.500 pesetas) IVA incluido.

2.-Rehabilitación de la cubierta de la iglesia de Oseja, a favor de don Juan José Canal Casado, por el precio de seis millones de pesetas IVA incluido (6.000.000 pesetas).

Oseja de Sajambre, 4 de septiembre de 1998.-El Alcalde, Virgilio Díaz Vega.

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 de julio de 1998, se adoptó el acuerdo de aprobación de los proyectos de obras que seguidamente se detallan:

1.-Acondicionamiento de zona en edificio sito en Soto de Sajambre, para consultorio médico CL-1, redactado por el Arquitecto Técnico don Isidro Alvarez Bandera, por un importe de 1.478.311 pesetas.

2.-Ampliación de la calle La Pandiella en Oseja, redactado por el Arquitecto don Isaac García Alvarez, ascendiendo el presupuesto total general a la cantidad de 8.339.066 pesetas.

3.-Sustitución de puertas y ventanas del Consistorio, redactado por el Arquitecto don Isaac García Alvarez, por importe de 3.297.558 pesetas.

Los referidos proyectos quedan expuestos al público por plazo de quince días, a efectos de posibles reclamaciones.

Oseja de Sajambre, 4 de septiembre de 1998.-El Alcalde, Virgilio Díaz Vega.

Habiéndose recibido definitivamente la obra denominada "Ampliación de la red de abastecimiento y saneamiento en Ribota", incluida en la ZIS Caza 1996, y solicitada por el Contratista don Juan José Canal Casado la devolución de la fianza que al efecto tiene constituida, se hace público, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en la Secretaría Municipal, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Oseja de Sajambre, 4 de septiembre de 1998.-El Alcalde, Virgilio Díaz Vega.

8198

2.656 ptas.

FRESNO DE LA VEGA

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, los documentos que a continuación se indican, al objeto de que los interesados puedan examinarlos y presentar las alegaciones y/o reclamaciones contra los mismos, ante el Ayuntamiento y organismo competente, que estimen pertinentes:

-Padrón del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica 1998.

-Padrón del precio público por recogida de basuras 1998.

-Padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica 1998.

-Padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana 1998.

-Matrícula del impuesto sobre actividades económicas 1998.

Fresno de la Vega, 3 de septiembre de 1998.-El Alcalde, Francisco Carpintero Gigos.

Don Cirilo Gullón Ramos, en representación de Repsol Butano, S.A., ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de instalación depósito de G.L.P. de 4.000 litros de capacidad en Carretera, s/n, de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fresno de la Vega, 27 de agosto de 1998.-El Alcalde, Francisco Carpintero Gigos.

8204

2.469 ptas.

RIOSECO DE TAPIA

En cumplimiento del artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose formulado reclamaciones a la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito número 2 dentro del vigente presupuesto municipal, se procede a su publicación a nivel de capítulos:

1/227 Trabajos realizados por otras empresas: 5.500.000 pesetas.

5/60 Inversión nueva en infraestructura: 5.000.000 pesetas.

Total: 10.500.000 pesetas.

Medio de financiación: Remanente líquido de Tesorería ejercicio 1997.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con los requisitos, formalidades y por las causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Rioseco de Tapia, 9 de septiembre de 1998.—La Alcaldesa, M.ª Trinidad García Arias.

8280

688 ptas.

En cumplimiento del artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose formulado reclamaciones a la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario número 1, dentro del vigente Presupuesto municipal, se procede a su publicación a nivel de capítulos:

7/44 Transferencias corrientes a empresas de la entidad local: 500.000 pesetas.

Total: 500.000 pesetas.

Medio de financiación: Remanente líquido de Tesorería ejercicio 1997.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con los requisitos, formalidades y por las causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Rioseco de Tapia, 9 de septiembre de 1998.—La Alcaldesa, M.ª Trinidad García Arias.

8281

656 ptas.

LA ERCINA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 1998, adoptó el acuerdo de ordenación e imposición de contribuciones especiales para financiar las obras de "Alumbrado público en La Ercina". El expediente permanecerá expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de treinta días hábiles, con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes. De no presentarse reclamaciones en dicho periodo de tiempo, este acuerdo provisional se elevará a definitivo.

Las características son las siguientes:

—Coste previsible de la obra: 10.222.000 pesetas.

—Coste a soportar por el Ayuntamiento: 3.229.500 pesetas.

—Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 2.906.550 pesetas, equivalente al 90 por 100 del coste de la obra.

—Módulo de reparto: El metro lineal de fachada.

—Módulos computados: 6.688,5 metros.

La Ercina, 8 de septiembre de 1998.—La Alcaldesa, Olga Rodríguez Gutiérrez.

8203

625 ptas.

Juntas Vecinales

MANZANAL DEL PUERTO

Formulada y rendida la cuenta general del Presupuesto del ejercicio de 1996, integrada por los conceptos establecidos en el artículo 190 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, junto con los justificantes, por plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo y ocho más podrán formularse ante esta Junta Vecinal, y por escrito, los reparos y observaciones oportunos, todo ello conforme a lo previsto en el artículo 193.9 de la referida ley.

Manzanal, 9 de septiembre de 1998.—El Presidente, Adolfo Cabezas Cabezas.

8277

438 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE LEON

Doña Isabel Cuervo Valbuena, por sustitución del titular Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 280/98, se tramitan autos de juicio verbal, a instancia de la Sociedad General de Autores y Editores, entidad representada por el Procurador señor Mera Muñoz, contra doña María Carmen Porrero Castaño, con domicilio en San Andrés del Rabanedo, calle Anunciata, 35-49 (titular del bar Bulnes), hoy en paradero desconocido, en reclamación de 55.628 pesetas, y en los que por resolución de esta fecha se ha acordado citar a las partes a juicio para el próximo día 2 de noviembre a las 10 horas en la Sala de este Juzgado, apercibiendo a la demandada, que si no lo verifica será declarada en rebeldía, parándole los demás perjuicios que en derecho procedan.

Dado en León, a 7 de septiembre de 1998.—E/ Isabel Cuervo Valbuena.—El Secretario (ilegible).

8209

2.250 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don José Manuel Soto Guitián, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, y con el número 242/97, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco Bilbao Vizcaya, representado por el Procurador señor Muñoz Sánchez, contra doña Esther Albala Oveja, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se señala el día 3 de noviembre de 1998, a las 12.00 horas, en la Secretaría de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma el valor de tasación de los bienes, bajo las condiciones siguientes: los bienes se sacan a pública subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, en la cuenta número 2124-0000-17-0242/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta o del tipo de la segunda subasta, de tratarse de la tercera, no siendo admitidos si no exhiben resguardo acreditativo de dicho ingreso; sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero; las cargas y gravámenes anteriores y los

preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día 3 de diciembre de 1998, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con el tipo rebajado en un 25 por 100.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 12 de enero de 1999, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los bienes objeto de subasta son:

1.º-Terreno de secano en término de Villamartín de Don Sancho, a los Barriales del Caño, de setenta y un áreas cuarenta y cinco centiáreas.

Valorada en 571.600 pesetas.

2.º-Terreno de secano en término de Villamartín de Don Sancho, a la Valleja de los Rosales, de una hectárea ochenta y nueve áreas cincuenta y ocho centiáreas.

Valorada en 1.100.000 pesetas.

3.º-Solar en casco de Villamartín de Don Sancho, a la calle de La Cerra, sin número, de cinco áreas seis centiáreas.

Valorada en 392.000 pesetas.

4.º-Una cuarta parte indivisa en nuda propiedad de una casa en el casco de Villamartín de Don Sancho, en la calle de La Fuente, sin número, compuesta de planta alta y baja, con corral y otras dependencias, con una superficie de trescientos ocho metros cuadrados.

Valorada en 875.000 pesetas.

5.º-Prado de secano en término de Villaverde de Arcayos, a Los Sequedales, de cuatro áreas setenta y cinco centiáreas.

Valorada en 35.600 pesetas.

6.º-Almacén de planta baja, en el casco de Santa María del Río, a la calle de La Era, sin número. Ocupa una superficie total aproximada de noventa y cinco metros cuadrados.

Valorada en 500.000 pesetas.

7.º-Terreno de secano en el Ayuntamiento de Sahelices del Río, a Mata de Juan Alonso, de diecinueve áreas cuarenta centiáreas.

Valorada en 145.500 pesetas.

En León, a 4 de septiembre de 1998.-E/ José Manuel Soto Guitián.-La Secretaria (ilegible).

8210

8.250 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Carlos Javier Alvarez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Hago saber: Que en este Juzgado, y al número 214/98, se siguen autos de juicio artículo 131 LH, a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra Tricantos, S.L., Juan Luis Iglesias Bergasa y María Begoña Cavada Ipiña, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, y por plazo de veinte días, los bienes embargados a referidos deudores que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.ª-La primera subasta se celebrará el día 15 de diciembre próximo, a las 12.30 horas, en este Juzgado sito en paseo Sáenz de Miera, número 6-2 planta, de esta ciudad. Tipo de esta subasta, 55.500.000 pesetas, que es el valor pericial de los bienes.

2.ª-La segunda, el día 12 de enero de 1999, a las 12.30 horas. Y la tercera, el día 9 de febrero próximo, a las 12.30 horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: 41.625.000 pesetas. La tercera sin sujeción a tipo.

3.ª-Los licitadores -excepto el acreedor demandante-, para tomar parte, deberán consignar previamente una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar, con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2134.0000.18.0214.98 en el Banco Bilbao-Vizcaya, oficina 3330, plaza Santo Domingo, 9, León.

4.ª-Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.ª-No se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

6.ª-Los autos y certificación del Registro referente a títulos de propiedad y cargas están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Finca urbana.-Finca noventa y cuatro-noventa y cinco-dos-noventa y ocho-cuatro.-Local comercial sito en las plantas de sótano primero y baja del edificio en León, calle Alfonso V, número 7, de ciento cincuenta metros cuadrados de superficie, de los que corresponden a la planta de sótano noventa y un metros cuadrados, y a la planta baja cincuenta y nueve metros cuadrados. Lleva como anejo el pleno dominio de una participación indivisa de veintitrés ciento cuarenta y tresavos partes del rellano o pasillo de acceso a las distintas fincas en que se dividió la finca noventa y ocho de la división horizontal y de los servicios y cuarto de contadores destinados al uso común de dichas fincas, con una superficie total todo ello de ciento cuarenta y tres metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, número uno, tomo 2560, libro 153 de la Sección I A del Ayuntamiento de León, folio 40, finca número 4.965, inscripción 6, el 28 de julio de 1993.

León, a 1 de septiembre de 1998.-El Magistrado Juez, Carlos Javier Alvarez Fernández.-El Secretario Judicial (ilegible).

8214

7.750 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Doña María José Merayo García, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 132/98, a instancias de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor Morán Fernández, contra don Javier Llamazares Alvarez y doña María Mercedes Díez Rodríguez, sobre pago de cantidades, en el que a instancia de la parte ejecutante, y por término de veinte días, se sacan a pública subasta los bienes que luego se dirán, advirtiéndose:

1.- Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 3 de noviembre del presente año, a las 10 horas de su mañana.

2.-Se valora la finca para que sirva de tipo en la subasta, en la cantidad de 15.641.500 pesetas.

3.- Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la oficina principal del BBV, de Ponferrada, con el número 2147/0000/18/0132/98, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

4.- Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes

indicada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto, y las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.- Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, con la rebaja el 25 % de la tasación, el día 27 de noviembre del presente año, a las 10 horas de su mañana.

6.º-Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 23 de diciembre del presente año, a las 10 horas de su mañana, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

7.- Que la certificación de cargas del registro está de manifiesto a los licitadores en Secretaría para ser examinada; que los bienes se sacan a subasta sin suplir los títulos de propiedad a instancia de la parte actora, lo que se acepta por los que tomen parte en la subasta; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Finca número noventa y nueve.-Vivienda en la planta cuarta del edificio, con acceso por el portal cuatro, señalada con la letra "A", de una superficie útil de ochenta y siete metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados.

Linda: frente, calle José Válgoma Suárez y vivienda de esta misma planta y portal, señalada con la letra B; derecha entrando, caja de escaleras, rellano y vivienda de esta misma planta y portal señalado con la letra B; izquierda, vivienda de esta misma planta del portal tres, señalada con la letra C, y fondo, franja de terreno sin edificar.

Anejos.-Tiene como anejos: A) En la planta del sótano segundo, la bodega señalada con el número "Cincuenta", de una superficie útil de cuatro metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados. B) En la planta de sótano primero, la plaza de garaje señalada con el número "Cincuenta y uno", de una superficie útil de diez metros cuadrados, aproximadamente. C) En la planta bajo cubierta, el trastero señalado con el número "Cuarenta y cuatro", de una superficie útil de once metros y sesenta y tres decímetros cuadrados.

Cuota.-Se le asigna una cuota en el valor total del edificio, elementos comunes y gastos de un entero y ciento una milésimas por ciento.

Registro.-Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, estando el antetítulo en el tomo 1.580, libro 81 de la Sección 3ª del Ayuntamiento de Ponferrada, folio 23, finca número 9.887.

Ponferrada, a 31 de julio de 1998.-La Juez, María José Merayo García.-El Secretario (ilegible).

8173

9.750 ptas.

* * *

Doña María José Merayo García, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 359/97, a instancias de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor Morán Fernández, contra Airland, S.A., sobre pago de cantidades, en el que a instancia de la parte ejecutante, se sacan a la venta en pública subasta, y por término de veinte días, los bienes embargados que después se dirán, advirtiéndose:

1.- Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 30 de octubre del presente año, a las 10 horas de la mañana.

2.-Que el tipo que sirve para la celebración de la subasta es el que se constituyó en la escritura hipotecaria, de 14.481.600 pesetas.

3.- Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la oficina principal del BBV de Ponferrada, con el número 2147/0000/18/0359/97, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

4.- Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes indicada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto, y las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.- Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, con la rebaja el 25 % de la tasación, el día 25 de noviembre del presente año, a las 10 horas de su mañana.

6.º-Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 22 de diciembre del presente año, a las 10 horas de su mañana, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

7.- Que la certificación de cargas del Registro está de manifiesto a los licitadores en Secretaría para ser examinada; que los bienes se sacan a subasta sin suplir los títulos de propiedad a instancia de la parte actora, lo que se acepta por los que tomen parte en la subasta; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1.-Entidad número treinta y siete.-Parcela de terreno sitio El Jardonal y Pozuelo, término y Ayuntamiento de Ponferrada; que está grafiada en el plano de la parcelación de la finca como parcela 8.8, de una extensión superficial de dos mil veinticinco metros cuadrados, que linda: frente, vial o calle segunda paralela a la avenida de Galicia y vista desde esta; derecha entrando, parcela 8.7 del polígono; izquierda, parcela 8.9 del polígono, y fondo, parcela 8.3 del polígono.

Cuota.-Se le asigna una cuota en el valor total de la finca, elementos comunes y gastos de un entero cinco centésimas por ciento (1,05%).

Dicha parcela forma parte de la urbanización industrial denominada "Parque Industrial del Bierzo", al sitio de Jardonal y Pozuelo, término del Ayuntamiento de Ponferrada.

Ponferrada, a 31 de julio de 1998.-La Juez, María José Merayo García.-El Secretario (ilegible).

8176

8.375 ptas.

* * *

Doña María José Merayo García, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 478/94, a instancias de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador señor Morán Fernández, contra don Luis Angel Fernández Rego y doña María Pilar Rollón Rodríguez, sobre pago de cantidades, en el que a instancia de la parte ejecutante, y en periodo de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública su-

basta por término de veinte días los bienes embargados que después se dirán, advirtiéndose:

1.- Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 28 de octubre del presente año, a las 10 horas de su mañana.

2.- Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la oficina principal del BBV de Ponferrada, con el número 2147/0000/17/0478/94, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.- Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes indicada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto, y las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.- Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, con la rebaja del 25 % de la tasación, el día 23 de noviembre del presente año, a las 10 horas de su mañana.

5.- Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 21 de diciembre del presente año, a las 10 horas de su mañana, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.- Que la certificación de cargas del Registro está de manifiesto a los licitadores en Secretaría para ser examinada; que los bienes se sacan a subasta sin suplir los títulos de propiedad a instancia de la parte actora, lo que se acepta por los que tomen parte en la subasta; y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1.- Finca urbana: Vivienda de la planta tercera, señalada como finca número cuatro de la casa en Ponferrada, al sitio de Las Cruces y calle General Mola, actualmente, avenida Compostilla, número 21. Tiene una superficie útil de 64,29 metros cuadrados. Consta de tres dormitorios, comedor, sala de estar, cocina, cuarto de baño y pasillo de enlace.

Tiene como anejo la carbonera señalada con el número tres, cuya superficie útil se haya incluida en la de la vivienda.

Inscrita en el folio 237 del libro 181 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 938 del archivo, finca registral número 20.575 del Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada.

Valorada en 6.800.000 pesetas.

Ponferrada, a 31 de julio de 1998.-La Juez, María José Merayo García.-El Secretario (ilegible).

8175

8.250 ptas.

* * *

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 238/98, seguidos en este Juzgado a instancias de doña María Victoria González Fernández, representada por la Procuradora señora Hernández Martínez, contra don Aurelio Blanco Murillo, sobre reclamación de daños, como consecuencia de accidente de circulación.

Y por S.S.^a, en el acta de juicio verbal civil celebrado el día 22 de julio del presente año, se ha acordado citar al demandado don

Aurelio Jesús Blanco Murillo, cuyo último domicilio conocido era en Bembibre, calle El Rosario, número 16, mediante edictos, para la celebración del juicio, el próximo día 19 de octubre del presente año, a las 11.00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y apercibiéndole de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En cumplimiento de lo acordado, y para que sirva de citación en legal forma al demandado don Aurelio Jesús Blanco Murillo, extiendo el presente en Ponferrada, a 22 de julio de 1998.-La Juez (ilegible).-El Secretario, José Miguel Carbajosa Colmenero.

8219

2.750 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado se tramita juicio cognición número 555/96, seguido a instancia de Grupo Mueble 2000, S.L., representado por la Procuradora señora Barrio Mato, contra don Gonzalo Alvarez Molinero, con domicilio en Ponferrada (Bar Bellas Artes), sobre reclamación de 214.600 pesetas de principal y la de 115.000 pesetas presupuestadas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán en este edicto, a celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Avda. Huertas del Sacramento, bajo las siguientes condiciones:

1.^a-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 21590000140555/96, en la oficina principal de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al 20 % del tipo fijado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a-En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación en el banco.

3.^a-Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a-En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, en la primera y segunda subastas.

En cuanto a la tercera, de existir postor que no cubra las dos terceras partes de la segunda, se suspenderá la aprobación del remate, de conformidad con el artículo 1.506 y 1.508 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.^a-La primera subasta se celebrará el día 30 de octubre de 1998 a las 11.00 horas.

6.^a-De no existir licitadores en la primera subasta, se señala la segunda para el día 26 de noviembre de 1998, a las 11.00 horas, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, celebrándose en igual forma que la anterior.

7.^a-Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo, el día 23 de diciembre de 1998 a las 11.00 horas, con las mismas condiciones.

8.^a-Si por causa de fuerza mayor tuviera que ser suspendido algún señalamiento, éste pasará a celebrarse al día siguiente hábil.

Bienes objeto de subasta:

1. Vehículo Suzuki, Samurai, LE-8735-Y, valorado en 810.000 pesetas.

2. Vehículo Vespa, LE-9856-X, valorada en 95.000 pesetas.

3. Vehículo motocicleta, marca Harley D., modelo 883 Huger, LE-1248-T, valorada en 520.000 pesetas.

Dado en Ponferrada, a 1 de septiembre de 1998.-Firma (ilegible).

8174

6.375 ptas.